

Santofimia, sobre cuya propiedad se puso demanda en el siglo XVI y quedó sin determinar. D. Gomez de Aguayo otorgó escritura de concordia en Ecija á 7 de Mayo de 1449 ante Alfon Gonzalez y Gonzalo Gonzalez, escribanos públicos, con el Prior y religiosos del Convento de Santo Domingo de aquella ciudad, por la cual se convinieron en que una sepultura que se habia de hacer delante del Altar de San Pedro Mártir, que está á la mano derecha del Mayor de la Iglesia de aquel convento, fuese para el Gomez de Aguayo, sus hijos y descendientes. Este en 18 de Setiembre de 1464 ante Gomez y Diego Gonzalez, escribanos públicos, otorgó escritura conviniéndose con su mujer Doña Juana de Carcamo en que mejorase en el tercio y quinto de sus bienes á Alfon de Aguayo, hijo legitimo de ambos y consignó á dicha su esposa para pago de las doblas de su dote su cortijo y tierras, heredamiento del Viso, con todas sus pertenencias, en la campiña y término de Córdoba, del cual tomó posesion Doña Juana en el mismo día y año. Otorgó su testamento D. Gomez en Córdoba á 12 de Octubre de 1464 ante Diego Lopez de Ubeda, Gonzalo Ruiz de Molina, Diego Gonzalez y Gomez Gonzalez, escribanos públicos, en que instituyó por sus herederos á D. Diego Alfonso, Doña Maria y Doña Beatriz de Aguayo, sus hijos legítimos y de su mujer Doña Juana de Carcamo y á Gomez, Pedro, Fernando y Doña Elvira, sus nietos, hijos legítimos de Fernando de Aguayo, su hijo, difunto, y por Albaceas á su hermano D. Fernando Ruiz de Aguayo, Chantre de la Iglesia Catedral de Córdoba; á Diego de Aguayo, su primo y á Doña Juana de Carcamo, su mujer; mandó se le enterrara en la capilla donde lo estaban sus padres, que era suya propia en la Iglesia Catedral de aquella ciudad; declaró que

cuando casó con doña Juana Carcamo recibió en dote cierta cantidad de doblas y que despues hicieron entre si cierto contrato en que se hallanó y obligó para el pago de dicho dote y arras con su cortijo llamado del Viso; cuyo contrato y consignacion habia pasado ante Gomez y Diego Gonzalez en 18 de Setiembre del mismo año, todo lo cual aprobaba y ratificaba: Declaró que él y su mujer instituyeron Mayorazgo en 17 de Setiembre de 1464 en virtud de facultad Real del Rey D. Enrique IV, espedida en Vitoria á 22 de Marzo de 1463, ante Alvar Gomez de Ciudad-Real su Secretario; cuya vincuacion consistia en unas casas principales en que moraba, que fueron de su padre, huerta que en ella estaba, con todos los acrecentamientos y labores, y otras; en dos quintos de la dehesa y tierras que llamaban del Galapagar y su Señorío en el término de Pedroches, á las cuales llamaban el Chiquero, que las hubo de su padre; y demás casas en el castillo de Montoro en el término de Córdoba, que habia edificado para caballerizas; y una huerta en el término de dicha villa, linde tierras del lugar y heredamiento de Fernan Martinez, que habia traído su mujer; y en las tres cuartas partes de una aceña de pan moler en el rio de Guadalquivir; y en todas las tierras y árboles que el otorgante tenia en dicho término de Montoro; en el heredamiento, torre y tierras que llamaban la Torre de Fernan Martinez de los Molinos, con todas sus pertenencias, señoríos, jurisdiccion, justicia etc. que era cerca y en término de Montoro, linde tierras de Juan Mesia, que se llamaban de la Vega de Armijo y otras; y en unas casas en dicho castillo de Montoro, que pertenecian á la citada Doña Juana, cuyo Mayorazgo que habian hecho en Córdoba ante dichos cuatro escribanos en 17 Setiembre del mismo año lo aprobaban. Declaró

que Doña Urraca Alfon, su abuela, madre de Fernan Ruiz, su padre, otorgó su testamento en que fundó una Capellania en la Iglesia de Santa Maria de Ecija por el alma de Rui Gutierrez, su abuelo, por la suya y la de sus descendientes, con el cargo de una Misa diaria, cuya Capellania quedó obligado á hacer dicho su padre, como hijo heredero, el cual lo mandó cumplir en su testamento; que el censo que dicen del corralejo que tenia en Ecija y la huerta cerca de la aceña que llamaban de Martin Furtado, tambien en Ecija, lo tuviese el sucesor en su Mayorazgo para cumplir la Capellania con las rentas de dicho censo y huerta. Hizo memoria de la Capellania que instituyó su tio Diego Gutierrez de Aguayo, servidera en el convento de Santo Domingo de Ecija, con el cargo de una Misa diaria y mandó se cumpliese en los términos que lo dejaron ordenado su tio y su padre. Mejoró en el tercio y remanente del quinto de sus bienes á Alfon de Aguayo, su hijo legítimo y señaladamente en el cortijo de Malabrido, en la campiña y término de Córdoba y en la quinta parte de la renta de la Almona de jabon prieto y blanco de Córdoba, y lugares de su término, segun las facultades y privilegios que para ello tenia; y en unas casas en Córdoba en la colacion de San Pedro, en la plazuela donde estaban las mayores de su morada, con llamamientos regulares y con el indispensable gravámen de armas y apellido de Aguayo, sin poder mezclarlo con otros. Declaró que su hermano Pedro de Aguayo, Canónigo de la catedral, Arce-diano de Castro, difunto, instituyó por sus herederas á Doña Teresa, su hermana y á Doña Maria Garcia Carrillo, su madre, y que dicha Doña Teresa traspasó sus bienes al otorgante, que eran un colmenar cerca de castillo de Lara, con sus tierras y una esclava, con obligacion de

hacer cantar cada año una misa, donde estaba enterrada, que era en la Iglesia mayor; que el otorgante habia tratado con Fray Fernando, religioso del convento de San Pablo de Córdoba, que la cantase en dicha capilla y tuviese á su cargo procurar que se hiciese cada año en ella la fiesta de la Trinidad, que estaba á cargo del Dean y Cabildo de dicha Iglesia, y que le ofreció dar 1300 maravedis pagados por tercios: en cuya consecuencia mandaba que dicho Alfonso de Aguayo, su hijo y despues de él el sucesor que heredare dichas mejoras de tercio y remanente del quinto, hubiese unas casas que él tenia en el Realejo, en la colacion de San Pedro. Declaró los Dotes que dió á sus hijas Doña Maria y Doña Beatriz cuando casaron; cuya disposicion aprobó Doña Juana su esposa en el testamento que otorgó en el mismo dia y ante los propios escribanos, que su marido, y en él declara los hijos que tuvo, y fueron: 1.º, D. Fernando de Aguayo, que llevó el Mayorazgo, Señorío y Torre de Aguayo y casó con Doña Aldonza de Montemayor, de quienes se tratará despues; 2.º, D. Diego de Aguayo, del orden de Calatrava, 24 de Córdoba, quinto Señor de los Galapagares y de la Torre de Fernan Martinez; 3.º, D. Alonso de Aguayo, primer Señor del Mayorazgo del Viso y Malabrido, que ocupará luego su lugar; 4.º, Doña Maria de Aguayo, que casó con D. Egas Venegas, Alguacil mayor y 24 de Córdoba, sin sucesion; y 5.º, Doña Beatriz de Aguayo, que casó con D. Pedro de Cabrera, Señor de las Albolafias y Montalvo, 24 de Córdoba, cuya sucesion se dirá en la casa de Cabrera.

D. Diego de Aguayo, de la orden de Calatrava, 24 de Córdoba, quinto Señor de los Galapagares y de la Torre de Fernan Martinez, tuvo diferencias con Martin Alonso de Montemayor, y habiéndole este derribado la Torre de

Fernan Martinez, obtuvo facultad del Rey D. Enrique IV para reedificarla por su real cédula de 30 de Mayo de 1472: Acrecentó el heredamiento del Blanquillo, que poseía en la campiña de Córdoba, comprando la parte que tenía en él Pedro de Quesada, por escritura otorgada en Córdoba á 3 de Febrero de 1478 ante Juan Ruiz y Gomez Gonzalez. Tambien era dueño de otra heredad llamada el Cañaveral, que estaba cerca de la puerta de Baeza, como se colige por la escritura de arrendamiento que otorgó en Córdoba á 10 de Setiembre de 1470 ante Fernan Ruiz y Gomez Gonzalez: sirvió al Rey D. Enrique IV y á los Reyes Católicos, que le escribieron desde Madrid, convocándole para que concurriese á la guerra que se preparaba, con fecha 31 de Enero de 1493. Casó este caballero con Doña Beatriz Venegas, hija del cuarto Señor de Luque, y otorgó su testamento en Córdoba á 14 de Setiembre de 1508 ante Martin Ortiz y Llorente Avellano, escribanos públicos, y en él nombra por Patrono de la capilla de la Trinidad, que tenía en la iglesia mayor, en que estaban enterrados sus ascendientes, á su hijo Francisco de Aguayo y despues al hijo mayor legitimo que naciera de él y sucesivamente á los demás descendientes que heredasen el mayorazgo de Villaverde y los Galapagares, con el cual anduviese siempre unido este Patronato y que lo poseyesen segun las disposiciones, reglas y declaracion de su Mayorazgo todos los sucesores en él, conformándose con la voluntad de sus padres, cuyo Mayorazgo poseía, y con las disposiciones de ellos; quiso y mandó, que despues de los dias de su vida, lo poseyese Francisco de Aguayo, su hijo primogénito incorporado á aquel. Mandó enterrase en la capilla de la Trinidad y nombró por Patrono de la Capellania que habia instituido en ella al mismo hijo y demás sucesores en su

Mayorazgo, para que presentasen el capellan que hubiera de servirla. Declaró estar encargado de la tutela de su nieto D. Iñigo de Córdoba, hijo de D. Iñigo y de doña Ana de Aguayo, su hija; y que cuando se trató el casamiento de esta otorgó cierta escritura en que prometió darla en dote un millon seiscientos mil mrs. Declaró haber hecho cierta donacion á su hijo Francisco, del Cortijo del Blanquillo y de las partes de Aceñas que tenía cerca de la villa de Montoro, en la Parada que decian de Fernando Alonso, la que ratificaba. Declaró que al tiempo que doña Inés de Aguayo, su hija, entró á ser monja profesa en el monasterio de Santa Cruz de aquella ciudad, trató con el convento que le habia de dar doce cabices de pan terciado de renta cada año por entero, en pago de lo que le podia pertenecer. Instituyó por sus herederos á dichos D. Francisco de Aguayo y D. Iñigo de Córdoba, y por Albacea á Frey Alberto de Aguayo, su hijo natural. Doña Beatriz Venegas otorgó su testamento en Córdoba á 6 de Febrero de 1490 ante Cristóbal Ruiz, escribano público, en que se manda enterrar en la capilla de la Trinidad de los Aguayos, y deja la tutoria de sus hijos á su marido D. Diego. Este matrimonio produjo: 1.º, á D. Francisco, que continuará: 2.º, á D. Gomez de Aguayo, que casó con doña Maria de Henestrosa, de quien tuvo á D. Luis y doña Constanza de Aguayo; 3.º, á doña Ana de Aguayo, que casó con D. Iñigo de Córdoba y Mendoza, Embajador de los Reyes Católicos en Roma, hermano de D. Diego de Córdoba, tercer Conde de Cabra y fué su hijo D. Iñigo de Córdoba, que casó con doña Maria Santillan, Señora de Guetor por haber fallecido sin sucesion su hermano D. Diego, de cuya union nacieron D. Benito de Córdoba, de la orden de Santiago, D. Gomez, Obispo de Guatemala y Nicaragua, D. Ga-

briel, D. Gerónimo y D. Gonzalo de Córdoba, que como primogénito fué Señor de Guetor de Santillan, en virtud de la vinculacion que hicieron sus padres; el cual casó en Sevilla con doña Inés Megía de las Roelas y tuvo á D. Iñigo de Córdoba, Señor de Guetor, que casó con doña María Antonia de Córdoba, hermana de D. Diego, primer Marqués de Guadalcazar, y habiéndole faltado sucesion, dejó por heredera á su mujer y esta á la casa de Guadalcazar, en la persona de D. Francisco Antonio de Córdoba, segundo Marqués de Guadalcazar, á quien sucesivamente heredaron sus dos hijas doña María de la O y doña Ana de Córdoba, y á estas su madre doña Luisa de Benavides, la que por su testamento dejó el Señorío de Guetor á su hermena doña María Bazan, mujer de D. Diego Fernandez de Córdoba, á quienes el Señor D. Felipe IV creó Marqueses de Guetor de Santillan en 2 de Abril de 1661; 4.º, á doña Inés de Aguayo, religiosa en Santa Cruz de Córdoba, y 3.º, á doña Agustina de Aguayo.

D. Francisco de Aguayo, sexto Señor de los Galapagares y de la Torre de Fernan Martinez, y 24 de Córdoba, casó con doña Francisca Manrique, á cuya favor otorgó carta de dote con licencia de su padre de quinientos mil maravedises en Córdoba, á 3 de Octubre de 1495, ante Pedro Gonzalez, y viudo de esta Señora, casó en segundas nupcias con doña Catalina Lujan, que en 31 de Marzo de 1547, ante Alonso Sanchez de Eslava, otorgó cierta escritura de censo por sí, en nombre y como curadora de D. Luis, doña Ana y doña Gracia de Aguayo, sus hijos y de D. Francisco su marido, difunto, y su testamento en Córdoba á 29 de Abril de 1577, en el cual instituyó por única heredera de sus bienes, muebles y raices á su sobrina doña Francisca Lujan, y fundó una

Capellania de cien ducados de renta anual, nombrando por Patrono al Señor de los Galapagares y Villaverde, y mandándose enterrar en la capilla de los Aguayos de la iglesia catedral. D. Francisco de Aguayo otorgó su testamento cerrado en Córdoba á 9 de Agosto de 1550, que fué abierto á 9 de Setiembre del mismo año ante Juan de Azuaga, escribano público y en él manda enterrarse en la capilla de la Catedral, donde lo estaba su padre, y decir en ella ciertas misas. Fundó una memoria de dos misas perpétuas al año en la iglesia de San Pedro, señalando para su dotacion la renta de unas casas y atarazanas que tenia en el barrio ó arrabal de Santiago y de la Fuen Santa, y nombró por Patrono de ella á Diego de Aguayo, su hijo, y á los demás sucesores en su casa. Declaró que S. M. le habia dado facultad en Cortes de Valladolid para que pudiese renunciar en quien quisiese el oficio de 24 de Córdoba, que poseia, y que en su virtud habia nombrado á Pedro de Aguayo, su hijo, en quien lo tenia renunciado, lo que aprobaba por esta cláusula. Por otra declaró que habia hecho donacion de la mitad del tercio de sus bienes en favor del mismo hijo, señalándola en el cortijo del Blanquillo, con los vinculos y condiciones contenidas en su testamento y codicilos, y en su virtud mandó que dicho hijo llevase con efecto la unidad del referido tercio en el cortijo del Blanquillo y las Aceñas nuevas de San Cristóbal por via de vínculo; en el cual hizo varios llamamientos en sus hijos y descendientes, y en su defecto en Diego de Aguayo, tambien en su hijo y los suyos. Declaró que era Patrono de la capilla que dotaron sus padres en la iglesia mayor de Córdoba, en cuyo Patronato sucedia su hijo Diego igualmente que en su Mayorazgo, y mandó se viesen las cargas que tenian unas casas situadas en la calle de San

Cárlos de Córdoba que pertenecian á dicha capellania y se cumpliesen; y últimamente declaró los hijos que tenia, instituyéndoles por herederos; siendo los del primer matrimonio D. Diego de Aguayo, Señor de los Galapagares y Torre de Fernan Martínez, de quien se tratará despues; D. Pedro de Aguayo y Manrique, de la órden de Santiago, 24 de Córdoba, por quien continuaremos la baronía de esta casa troncal; D. Gerónimo de Aguayo, Arcediano de Ecija y Canónigo de la iglesia patriarcal de Sevilla; doña Mencía de Aguayo y Manrique, que casó con D. Gonzalo Manuel, Señor de las Cuevas de Guadarroman; doña Beatriz de Aguayo, que otorgó cierta escritura de donacion en favor de su sobrino don Francisco de Aguayo en 14 de Diciembre de 1537, ante Juan Clavijo, escribano público de Córdoba, ante quien otorgó tambien su testamento y codicilio en 15 de Julio y 8 de Agosto de 1563; doña Francisca, doña Juana y doña María, Abadesa la primera y las segundas Religiosas en San Clemente de Sevilla; y del segundo matrimonio nacieron D. Luis, doña Ana y doña Gracia, los tres sin sucesion.

El Comendador D. Pedro de Aguayo y Manrique, caballero de la órden de Santiago, y 24 de Córdoba, hijo segundo de D. Francisco de Aguayo, Señor de los Galapagares y Villaverde, y de doña Francisca Manrique, su primera mujer, fué el primero que por conservar la ilustre memoria de su madre, comenzó á usar el apellido Manrique, anteponiéndole al de Aguayo, con el cual son conocidos en Córdoba sus descendientes por mas de dos siglos; casó con doña Juana de Figueroa Muñiz de de Godoy, Señora de Carrascalejo; otorgó su testamento en Córdoba á 5 de Octubre de 1544 ante Juan Rodriguez de Avila, escribano de su número, en el que nom-

bra á su mujer por tutora y curadora de sus hijos y se manda enterrar en la catedral y capilla de los Aguayos, y su mujer doña Juana otorgó el suyo en la misma á 3 de Agosto de 1580 ante Gonzalo de Ciezar, escribano de su número, en el cual se nombra mujer del ilustre don Pedro de Aguayo, que fué 24 de Córdoba; se manda enterrar en la capilla de los Aguayos, y declara haber otorgado escritura de donacion, por via de Mayorazgo, del tercio y quinto de sus bienes, ante Juan Clavijo, escribano del número de Córdoba en 10 de Enero de 1572, en favor de D. Francisco de Aguayo, su hijo y de sus descendientes, señalándolo en la dehesa de Carrascalejo y en unas casas, y que siendo su voluntad aumentar los llamamientos mandaba, que despues del citado D. Francisco sucediese D. Andrés Manrique, tambien su hijo y sus descendientes, y despues de llamar para la sucesion de él á todos sus hijos, ordenó que á falta de ellos y sus descendientes, sucediese D. Gerónimo Manrique de Aguayo, hijo segundo de D. Rodrigo de Aguayo, de la órden de Calatrava, 24 de Córdoba, y de doña María Godoy, su mujer, sobrina de la testadora, y despues sus descendientes varones y hembras; previniendo que si este heredase el Mayorazgo de la dehesa y lugar de Villaverde, que entonces poseia D. Rodrigo, su padre, ó si al tiempo de suceder dicho D. Gerónimo en el citado Mayorazgo de tercio y quinto ocurriese el morir ó haber muerto D. Diego de Aguayo, su hermano mayor, sin dejar hijos ni descendientes legitimos, en tal caso sucediese doña María Carrillo de Aguayo, su hermana, porque era su voluntad que estos Mayorazgos estuviesen perpétuamente separados, y á falta de descendientes de D. Gerónimo, su sobrino hizo otros llamamientos, siendo el último á favor del deudo mas cercano del linaje de

Pedro Muñiz y Godoy, su padre; este obtuvo facultad del Rey D. Fernando el Católico en 20 de Julio de 1313 para fundar Mayorazgo en sus hijos y descendientes, de los bienes que entonces tenia y en adelante tuviese, y en su consecuencia instituyó Mayorazgo en 23 de Enero de 1316, ante Pedro Hernandez de Estrada y Garcia de Lara, escribanos públicos de Córdoba, de ciertos bienes de que hizo donacion intervivos á su hijo mayor D. Alonso Muñiz de Godoy al tiempo de contraer matrimonio con doña María de los Rios por la escritura de capitulacion que otorgaron los padres de ambos contrayentes en 7 de Marzo de 1329; cuyo Mayorazgo acrecentó y ratificó por otras varias escrituras que otorgó en la misma ciudad en 13 de Setiembre de 1337, en 11 de Mayo de 1340 ante Diego de Trujillo, en 20 de Mayo de 1343 ante Pedro Gomez Castillejo, en 3 de Febrero de 1343 ante el mismo y en 23 de Marzo de 1350 ante Alonso de Toledo, y en esta última esponiendo estar tratado el matrimonio de D. Rodrigo de Aguayo, de la orden de Calatrava, con doña María de Godoy, hija legitima de D. Alonso Muñiz de Godoy, su hijo difunto; dispuso que el hijo mayor de los dichos y su nieto y bizniéto y los descendientes varones mayores legitimos, y no legitimados, para siempre jamás sucediesen en dicho Mayorazgo; que en teniendo 22 años saliesen de la patria potestad y que por su propia autoridad, sin figura de juicio, tomasen posesion de la casa y Mayorazgo de Godoy que habia fundado; que luego que la tal persona hubiese y heredase el Mayorazgo de Aguayo, si tuviese el que así heredase este Mayorazgo de Aguayo hijo mayor varon legitimo, que haya la edad de 22 años; y no habiéndola, luego que la haya y cumpla, entre en el Mayorazgo de Godoy, de manera que sucesivamente de uno en otro, para siempre

jamás, el sucesor y sucesores que han de heredar dichos Mayorazgos de Aguayo y Godoy, en teniendo hijo varon de 22 años, salga este de la patria potestad y tome la casa, bienes y heredamiento de este Mayorazgo, nombrándose desde su nacimiento del nombre de Godoy y trayendo sus armas, de suerte que siempre permanezca el Mayorazgo de Godoy de uno en otro, de modo que el hijo mayor varon legitimo ha de haber y llevar los bienes del Mayorazgo de los espresados dos apellidos de Aguayo y de Godoy; los cuales solo han de estar juntos en un tenedor y poseedor, entre tanto y hasta tanto que haya hijo varon legitimo mayor de 22 años, y habiéndolo luego se dividan y aparten hasta que el tal hijo venga á haber y heredar el Mayorazgo de Aguayo; y habido y heredado en teniendo hijo mayor varon legitimo se ha de volver á dividir, como se ha dicho. De este matrimonio fueron hijos, primero D. Gerónimo Manrique de Aguayo, Obispo de Salamanca, que renunció el Mayorazgo de su casa; estudió sagrada teologia en la célebre universidad de Alcalá de Henares, donde se graduó de doctor; pasó despues á Toledo con título de examinador sinodal de su Obispado y Cura de la iglesia parroquial de San Pedro, donde acreditó tanto su virtud, que llegando á noticia del Rey D. Felipe II le presentó para el Obispado de Salamanca, dando á aquella iglesia un digno pastor y á su universidad un modelo de sabiduria, de que tomó posesion en 10 de Abril de 1578: promovió y auxilió la fundacion del colegio de San Bernardo, la del de San Elias de Carmelitas Descalzos y la del convento del Calvario de la Descalcés de San Francisco en que puso la primera piedra, y concluido colocó el Santísimo Sacramento. En 11 de Noviembre de 1584 fué uno de los prelados que concurrieron en el monasterio de San

Gerónimo de Madrid al juramento del príncipe de Asturias, despues Rey D. Felipe III: por su mérito el mismo D. Felipe II le promovió en 1593 á la silla de su patria Córdoba, en cuya ocasion escribió D. Luis de Góngora el soneto 151 de sus obras, en reconocimiento á tan gran prelado, quien otorgó su testamento en 19 de Setiembre del mismo año ante Pedro Ruiz, escribano público de Salamanca, en que instituyó por heredera á doña Francisca de Hoces, su cuñada, mujer de D. Andrés de Aguayo y Manrique, su hermano difunto, y falleció en 19 de Noviembre siguiente, siendo sepultado en la capilla mayor de la iglesia catedral de Salamanca; 2.º El capitán D. Pedro Manrique de Aguayo, 24 de Córdoba, familiar del Santo Oficio que no casó; 3.º El capitán don Francisco de Aguayo, 24 de Córdoba, que tampoco casó; 4.º Doña Francisca Manrique, que no tuvo sucesion á pesar de haber casado con D. Juan Ponce de Leon, y 5.º

D. Andrés Manrique de Aguayo, quien habia sido destinado para la iglesia, como consta por el título de inquisidor de Cerdania que le despachó el inquisidor general de estos reinos D. Gaspar de Quiroga á 8 de Junio de 1580; pero como faltase la sucesion de su casa, renunció aquella dignidad y casó con doña Francisca de Hoces: otorgó su testamento cerrado en Córdoba á 29 de Setiembre de 1591 ante Diego Rodriguez de la Cruz, escribano de su número, que fué abierto en 25 de Enero de 1596 á pedimento de doña Francisca de Hoces, su mujer, en que espresó y justificó que su marido habia muerto en Madrid. En él se mandó enterrar en la capilla de los Aguayos, donde se dijese cierto número de misas por su alma: mandó á los sucesores en el vínculo de tercio y quinto que dejaba fuesen obligados á hacer una

fiesta todos los años á la Magdalena en el convento de San Francisco de Córdoba, con visperas, misa cantada y sermon; para cuyo pago obligaba el cortijo de Cabralejo y las casas principales lindantes con el convento de Regina Cœli de la misma ciudad: mandó que el sucesor de estas dos posesiones, vinculadas, que agregaba, se llamase Aguayo y Godoy, como su madre lo habia ordenado tambien en su fundacion, y previno que el poseedor en su vínculo hubiese de casar precisamente á voluntad del señor de Villaverde: declaró tenia hecha otra agregacion de unas casas tenerias en la parroquia de San Nicolás de la Axerquia por escritura que pasó ante Rodrigo de Molina, escribano público de Córdoba en 20 de Enero de 1591: tambien otorgó un codicilo ante Diego Rodriguez, escribano público en 18 de Noviembre de 1591: su mujer otorgó testamento en la propia ciudad á 7 de Diciembre de 1606 ante Pedro Gutierrez, escribano público, en el cual mejora con el tercio, y quinto de sus bienes á D. Gerónimo Manrique, su hijo, y lo nombra por primer llamado al vínculo que hace de cinco pares de casas que tenia propias en la calle de la Espartería, y por heredero de un juro de pan terciado que tenia sobre las tercias reales de aquella ciudad, fundado por Alonso Fernandez de Angulo, que consistia en 16 cahices de trigo, y se mandó enterrar en la capilla de los Aguayos. Nacieron de este matrimonio D. Gonzalo Manrique de Aguayo, que dejó la profesion militar por vestir el hábito de San Francisco en el convento de la Arrizafa de Córdoba, donde fué lector de teología y consultor del Santo Oficio y

D. Gerónimo Manrique de Aguayo, que como primogénito, fué 24 de Córdoba, caballero de la orden de Calatrava, casó con doña Leonor Mendez de Sotomayor

y Rios. Otorgó su testamento en Córdoba á 24 de Setiembre de 1659 ante Nicolás Damas de Luque, escribano de su número, en el cual manda se le entierre en su capilla de los Aguayos y declara no se habia enterrado en ella su padre por haber muerto en Madrid; causa porque su madre doña Francisca de Hoces habia sido enterrada en la Arrizafa en el entierro de Gonzalo de Hoces, su padre, Señor de la Albayda; que el sucesor en sus Mayorazgos haya de casar á voluntad del Señor de Villaverde; declara tener un censo de ciento y dos mil reales de principal, contra el Conde de Fernan Nuñez, del que manda 44 mil para su hijo D. Gerónimo y lo demás para pagar el dote de su mujer doña Leonor; dice tener por suyo un oficio de 24 que deja para el pago de su legítima á su hija doña Francisca de Aguayo, y últimamente declara que su hijo segundo D. Gerónimo era sucesor de un juro que poseia de pan terciado sobre las tercias de Córdoba, fundado por Alonso de Angulo y que le pertenecia, segun la disposicion de doña Aldonza de Angulo, su abuela materna, de quien lo hubo por su testamento otorgado en 15 de Marzo de 1596 ante Rodrigo de Molina, escribano de su número. Doña Leonor Mendez de Sotomayor otorgó el suyo en la misma ciudad en 8 de Agosto de 1659 ante Nicolás Damas de Luque, escribano del número de ella, en el que manda enterrarse en el convento de monjas de Santa Inés, en el entierro de los caballeros Aguayos, Patronos de la capilla mayor de él por lo Muñiz de Godoy: declara tenia hecha mejora del tercio y quinto de sus bienes por escritura de donacion irrevocable á favor de D. Gerónimo de Aguayo, su hijo; la cual aprueba y ratifica en todo y por todo. De este matrimonio fueron hijos: 1.º D. Diego Manrique de Aguayo, que llevó el carrascal y las ca-

sas principales, junto al convento de Regina Coeli y otras posesiones; el cual casó con doña Maria de Córdoba, de quien tuvo por hija única á doña Leonor de Aguayo, que casó con D. Pedro de Morales, de cuya ascendencia y descendencia se tratará en el linaje de Morales; 2.º Doña Francisca Manrique que casó con D. Pedro de Mendoza y Saavedra en 26 de Febrero de 1644, siendo éste viudo de doña Mariana Niño, en quien tuvo por hija á doña Maria de Mendoza y Aguayo, que casó con D. Francisco de Carcamo, Señor de Villacaños, y fueron padres de D. Martin, primer Marqués de Villacaños, sin sucesion; de doña Sancha de Carcamo, que casó con D. Francisco de Argote, de la orden de Calatrava, 24 de Córdoba, y Alguacil mayor de su inquisicion, de cuya union nacieron D. Francisco de Argote y Carcamo, Marqués de Cabriñana, cuya sucesion se hallará en la casa de su apellido, y D. Juan Gerónimo de Argote y Carcamo, Coronel del regimiento provincial de Bujalance, que casó con doña María de Guzman, heredera é hija mayor de los primeros Condes del Menado, en quien tuvo á doña María Sancha de Argote, Condesa del Menado, y á doña Ana de Argote, que casó con D. Rodrigo Pedro de Orozco, Marqués de la Rambla, Señor de las villas de Villalvilla y Palazuelos, Quintana y Quintanilla, Alcalde mayor perpétuo honorífico de Búrgos, y tuvo á D. Martin de Orozco, Marques de la Rambla por el año 1800, Señor de dichas villas; á D. Juan, sin estado; á D. Rodrigo, primer teniente de Reales Guardias de infanteria española; á D. Lorenzo, que murió, y á doña Ana, religiosa en Santa Clara de Ubeda, y 3.º

D. Gerónimo Manrique de Aguayo, que nació en Córdoba, y se bautizó en la parroquia de San Pedro en 50 de Julio de 1618; fué familiar del Santo Oficio, y